

ridos por la ley para cambiar su nombre por el de Carmen Hilda Ramírez Aristy, por ser este último nombre el que desea usar;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades de publicidad requeridas por la ley;

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de enero del año en curso el Secretario de Estado de Justicia ha comunicado al Poder Ejecutivo que no se ha producido ninguna oposición al cambio de nombre solicitado por la señorita Carmen Hilda Aristy;

VISTOS los Artículos 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil N° 659 de fecha 17 de julio de 1944; y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señorita Carmen Hilda Aristy, de las generales indicadas, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Carmen Hilda Ramírez Aristy.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de febrero del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114° de la Independencia, 95° de la Restauración y 28° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3505, que instituye el 27 de septiembre de cada año, día de San Cosme y San Damián, Día del Médico.— G. O. N° 8212, del 8 de febrero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3505

CONSIDERANDO: Que los servicios que presta la clase médica son de un alcance tan grande que se hace conveniente instituir un día del año en el que la gratitud de la comunidad hacia sus nobles componentes pueda expresarse de un modo colectivo y especial y en el que, además se realicen

actos de cordial confraternidad entre los miembros de esa clase profesional;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 2 de la Ley N° 3933, del 20 de septiembre de 1954 y 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El 27 de septiembre de cada año, día de San Cosme y San Damián, patronos de los médicos, queda instituido como Día del Médico.

Art. 2.—El Secretario de Estado de Salud y Previsión Social queda encargado de preparar el programa de actos que deben efectuarse en celebración de ese día.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de febrero del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114° de la Independencia, 95° de la Restauración y 28° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3506, que nombra al señor Federico Llaverías hijo, Cónsul de la República en Washington, D. C.—G. O. N° 8212, del 8 de febrero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3506

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Federico Llaverías hijo, queda nombrado Cónsul de la República en Washington, D. C., Estados Unidos de América, en lugar del Dr. Marcos A. de Peña.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114° de la Independencia, 95° de la Restauración y 28° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.